NOTA DNCP/DNC/N° 30671 /2017

Asunción, 22 de noviembre de 2017

Señor
Ever Arturo Rolón Paredes, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental del Alto Paraná
Presente:

REF.: LCO N° 09/17 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337643 EN FECHA (17/11/17). – ID N° 328586.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación:

   a) Apartado D) Infraestructura mínima, indican: *"El Oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada aproximadamente hasta 10 km alrededor de la Gobernación para el óptimo desempeño de los servicios contratados. La Gobernación se reserva el derecho de visitar in situ la infraestructura durante el Análisis Técnico de las ofertas presentadas. De no contar con dicho taller dentro de los parámetros establecidos el Comité de Evaluación tendrá la potestad de descalificar a los oferentes que no cumplan con el requisito."* Al respecto, consultamos a la convocante, la distancia requerida, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

b) Atendiendo al objeto del llamado, se solicita a la Convocante, incluir como requisito, que el taller cuente con **Licencia de la SEAM.** Conforme lo establece la **Resolución 453/13 artículo 2 inc. N "***Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior* 1. *Tendrán el mismo tratamiento que las instalaciones industriales."*

2. En la sección III – Suministros Requeridos:

   A) Especificaciones Técnicas:
      a) En los subítems de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, la unidad de medida, indican: "Eventos", sin embargo en la Lista de Precios del SICP, establecen: "Unidad". Solicitamos unificar.

      b) En el subítem 7.24 del Lote 7, solicitamos eliminar el precio unitario del servicio requerido.

   B) Plan de Entrega (Servicios), indican: *"Una vez que el proveedor reciba la orden, realizará los servicios, debiendo entregar los vehículos y las maquinarias, en un plazo máximo de 30 días hábiles, en perfecto estado de funcionamiento, acompañado de un reporte final."*, atendiendo a que la presente licitación no reviste de carácter plurianual, se recuerda a la convocante, que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del **artículo 22 de la Ley N° 1.535/99** de "Administración Financiera del Estado", que estipula ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***, lo mismo que el **Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**", que señala *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado".*

Carlos Cardozo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Contrataciones
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ortiz
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 27 de diciembre de 2017, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 29 de diciembre de 2017, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

3. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 13, solicitamos completar según corresponda, ya que solo se observa la indicación del PBC estándar.

4. En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO 18.1 (a), no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNCP - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-